



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de mayo de 2019.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 16 /2019

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012, 53/2015 y 32/2017; las Disposiciones SGGyAF Nros. 45/2017, 15/2018, 17/2018 y 32/2018; la nota CCAMP N° 3/2019 y el Expediente CCAMP N° 18/2013 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución CCAMP N° 32/2017 se adjudicó a la firma MEDALLION S.A. (CUIT 30-71055520-2) la Contratación Directa CCAMP N° 03/2017 y se aprobó el contrato de locación del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón N° 1333/35/37/39/43/45/47 de esta Ciudad Autónoma, en el cual funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses hasta el 31 de julio de 2020.

Que por la Disposición SGGyAF N° 45/2017 se aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa CCAMP N° 02/17, que tramitara en el Expediente CCAMP N° 34/17, para la contratación por DOCE (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio de la Avenida Paseo Colón N° 1333 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. y se adjudicó a la firma OTIS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696072-4) el referido servicio, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado también por la referida disposición.

Que, previo a su vencimiento, dicha contratación fue prorrogada por medio de la Disposición SGGyAF N° 32/2018, por lo que el servicio de conservación y mantenimiento de los elevadores continuó siendo prestado por la firma OTIS ARGENTINA S.A., de conformidad con las mismas condiciones antes mencionadas.

Que de conformidad con el punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la citada Disposición SGGyAF N° 45/2017, la empresa en cuestión realizó un relevamiento sobre el estado general de aquellos ascensores, verificando equipos, motores, rodamientos, cabinas, puertas, cierres y todo otro elemento que haga el correcto funcionamiento de los mismos, a la vista de la normativa vigente y señalando expresamente si existían elementos o piezas faltantes o desgastadas que fuese necesario reemplazar o agregar para cumplir con el uso seguro de los mismos.

Que, en atención al informe resultante y su rectificatorio, se procedió a tramitar la Compra Directa N° 01/2018 -aprobada y adjudicada a la empresa OTIS ARGENTINA S.A. por Disposición SGGyAF N° 17/2018- con el objeto de contratar la realización de las tareas de reparación y mejoras requeridas; las que fueron oportunamente ejecutadas por la misma firma.

Que, en el marco de la Contratación Directa CCAMP N° 02/17, la empresa conservadora informó -con fecha 10 de abril del corriente año-, que el ascensor N° 2 del inmueble en cuestión quedaba fuera de servicio, ello "*... motivado en una falla en el dispositivo (Rotary Encoder)...*", requiriéndose el reemplazo del mismo para su reparación y presupuestando -con fecha 16 de abril- la suma de pesos setecientos veinticuatro mil trescientos noventa (\$724.390) para la realización de los trabajos y contemplando un anticipo del sesenta por ciento (60%).

Que, en virtud de ello, teniendo en consideración el informe antes reseñado -en el cual no se hace mención alguna a un eventual mal uso de los elevadores relevados- y las reparaciones y mejoras ejecutadas en los mentados ascensores; entendiendo que el desperfecto sufrido por el ascensor N° 2 se debe a causas distintas al uso normal de dicha máquina, se celebraron dos reuniones con el representante de la firma MEDALLION S.A. en las que el abajo suscripto y otros funcionarios del organismo con competencia en la cuestión, le solicitaron a aquél que la firma locadora se hiciera cargo del costo de la reparación.





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Que en el marco de la reunión celebrada el día 8 de mayo del corriente año, el representante de la firma MEDALLION S.A. manifestó que la locadora no asumiría dicho gasto.

Que, en consecuencia, por medio de la Nota CCAMP N° 3/2019, los titulares de la CCAMP -en virtud de lo dispuesto en la cláusula décimo primera del contrato de locación y en el artículo 1201 de Código Civil y Comercial- decidieron efectuar la reparación y su pago y descontarlo del canon locativo mensual abonado a la locadora.

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que disponga descontar del pago de la Factura B N° 002-00000070, presentada al cobro por la empresa MEDALLION S.A. en concepto de alquiler mensual del edificio de la Avenida Paseo Colón N° 1333 correspondiente al mes de mayo de 2019, la suma de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro (\$434.634), oportunamente abonada a la empresa OTIS ARGENTINA S.A. en concepto de adelanto, para la realización de los trabajos de reparación arriba mencionados.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la CCAMP -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP", y de conformidad con el artículo 7° de la Resolución CCAMP N° 32/2017.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Ley N° 2.095 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 32/2017;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

DISPONE:

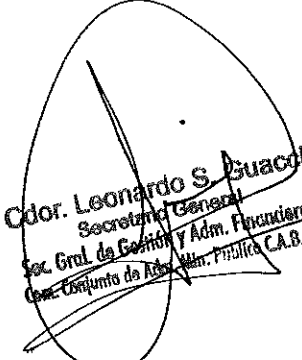
ARTÍCULO 1º.- Descuéntese del pago de la Factura B N° 002-00000070, presentada al cobro por la empresa MEDALLION S.A., por el alquiler mensual del edificio de la Avenida Paseo Colón N° 1333 correspondiente al mes de mayo de 2019, la suma de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro (\$434.634), oportunamente abonada a la empresa OTIS ARGENTINA S.A. en concepto de adelanto, para la realización de los trabajos de reparación del ascensor N° 2 del edificio de la Avenida Paseo Colón N° 1333 de esta Ciudad Autónoma, en virtud de las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP a efectuar el pago de la Factura B N° 002-00000070 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber a la firma MEDALLION S.A. que podrá interponer contra la presente disposición el recurso de reconsideración, dentro de los DIEZ (10) días de su notificación, previsto en los Artículos 107 a 111 de la Ley de Procedimientos Administrativos (L.P.A.) de la C.A.B.A. -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/1997, texto consolidado- o el recurso jerárquico, dentro de los QUINCE (15) días de la notificación, contemplado en los Artículos 112 a 116 de la L.P.A.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la firma MEDALLION S.A.; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a los Sres. Titulares de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN y la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 16 /2019


Cdr. Leonardo S. Suacdi
Secretario General
Sec. Gral. de Gestión y Adm. Financiera
Com. Conjunto de Adm. Man. Pública C.A.B.A.